AUTORIDADES Y PERSONAL

Cursos de formación y perfeccionamiento

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

763

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2024, de la Viceconsejera de Educación, por la que se nombran los tribunales examinadores territoriales de Perfiles Lingüísticos de Educación.

La Orden de 10 de enero de 1994, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación en su artículo 12.º señala que la aplicación y valoración de las pruebas de perfiles lingüísticos de educación corresponderá a los tribunales examinadores. La presente Resolución tiene por objeto el nombramiento de dichos tribunales examinadores.

Por todo ello

DISPONGO:

Artículo 1.– Es objeto de la presente Resolución nombrar las personas que componen los tribunales para las pruebas de acreditación de los perfiles lingüísticos de educación para las convocatorias previstas para el 2024.

Artículo 2.– El tribunal examinador de Álava estará compuesto por las siguientes personas:

Amondarain Ipiña, Gaizka.

Egiguren Ruiz, Agurtzane.

Erauskin Olanga, Josune.

Iztueta Azurmendi, Ibai.

Lakarra Andrinua, Ander.

Ruiz de Azua Ormaza, Urtzi.

Ochoa Alonso, Aitziber.

Sarasketa Goienola, Ane.

Sobrino Lopez, Maialen.

Zabala Gandarias, Ibai.

Artículo 3.– El tribunal examinador de Bizkaia estará compuesto por las siguientes personas:

Agirre Etxebarria, Hodei.

Aldekoa-Otalora Agirre, Alex.

Angulo Baron, Amaia.

Aristondo Barreras, Iñaki.

Aristondo Barreras, Itziar.

Ariztimuño Gutierrez, Gotzone.

Bartra Arenas, Oihana.

Bergara Aretxabaleta, Amaia.

Elorriaga Ayesta, Amaia.

Erdozia Leturia, Olatz.

Erkizia Otegi, Irati.

Etxeberria Egia, Ione.

Galarraga Zuazo, Ageda.

Guijarrubia Garcia, Nerea.

Ituarte Zarragoikoetxea, Maria Elisa.

Iturrioz Rubio, Pedro.

Lasa Barandiaran, Jose Ignacio.

Leniz Bidaburu, Irati.

Macho Aguillo, M. Gemma.

Melgar Aguirre, Alaitz.

Olano Goti, Karmele.

Ortiz de Pinedo Rojas, Aitor.

Ramos Villanueva, Gregorio.

Ruiz de Eguino Begoña, Maite.

Saenz de Viteri Ugarriza, Iraia

Sarria Alvarez, Sandor.

Sanjuan Manso, Enara.

Urrutia Martinez, Batirtze.

Zarate Goriostiola, Gorka.

Artículo 4.– El tribunal examinador de Gipuzkoa estará compuesto por las siguientes personas:

Agirreazaldegi Rekondo, Ainhoa.

Aranburu Mujika, Pello.

Arregi Artola, Maider.

Artola Azkue, Amaia.

Delgado Rozas, Josu.

Epelde Pagola, Imanol.

Ibero Iturbe, Idoia.

Iturbe Jauregi, Ana.

Laskurain Ibarluzea, Sorkunde.

Linazisoro Orella, Xabier.

Mitxelena Larreta, Olatz.

Osinalde Vidal, Asier.

Sarasua Maritxalar, Xabier.

Serrano Lasa, Asier.

Telleria Mujika, Amaia.

Zulaika Juaristi, Eider.

Artículo 5.– Adicionalmente, aquellos/as profesores/as que, con posterioridad a esta Resolución, se incorporen a prestar sus servicios en los centros Irale estarán igualmente habilitados/as para realizar las funciones de las personas que componen los tribunales de Perfiles Lingüísticos de Educación.

Artículo 6.– Los tribunales territoriales a que se hace referencia en los artículos 2, 3 y 4 de esta Resolución son nombrados para un periodo de 2 años a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Este nombramiento podrá ser prorrogado. Una vez que expire dicho plazo, las personas examinadoras seguirán formando parte del tribunal de manera provisional hasta que se produzca la designación de los nuevos tribunales.

Artículo 7.– El/la presidente/a del tribunal coordinador podrá asignar ciertas personas de un tribunal territorial a otro.

Artículo 8.– Las personas que componen los tribunales examinadores mantendrán la preceptiva reserva sobre las actividades del tribunal y no informarán a terceros sobre aspectos internos relacionados con el examen (elaboración, materiales, corrección, calificación etc). El incumplimiento de este artículo se considerará falta grave.

Artículo 9.– Se faculta a los/las tres presidentes/as de los tribunales territoriales para que distribuyan, según los criterios fijados por el Tribunal Coordinador, el trabajo a realizar entre las distintas personas que componen los tribunales.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de enero de 2024.

La Viceconsejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.